



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Circular

Número:

Referencia: CIRCULAR DR N°23

CIRCULAR DR N°23/2021

REF.: Circular DR N°26/2016

SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES

Me dirijo a ustedes, en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscripto oportunamente entre la Dirección Nacional y la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba.

En tal sentido, la Ordenanza N° 13119/2020 contiene el Código Tributario Municipal de la Ciudad de Córdoba para el año 2021 y establece, en el art. 381, el nacimiento de la obligación fiscal según se transcribe a continuación:

“El nacimiento de la obligación tributaria se produce:

- 1) Para los vehículos nuevos de origen nacional, a partir de la fecha de inscripción en el Registro de la Propiedad del Automotor.*
- 2) Para los vehículos importados (nuevos o usados) desde la fecha de nacionalización otorgada por la autoridad aduanera.*
- 3) En los demás casos, desde la inscripción en el Registro Nacional de Propiedad del Automotor.*

La obligación tributaria cesa a partir de la fecha de toma de razón de la causal (transferencia, cambio de radicación, destrucción, etc.) que la origina por parte del citado Registro”.

A LOS SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES DE LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA
PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

S _____ / _____ D